

Este periódico se publica  
por su imprenta

CALLE DE LA TRINIDAD, 79

# LA TRINIDAD

SUSCRICION

POR UN MES.... 0 \$ 50 cts.  
« SEIS MESES... 2 « 50 »  
« UN AÑO..... 5 « 00 »  
NÚMERO SUELTO 16 »

PUBLICACION BI-SEMANAL

DIRECTOR Y REDACTOR  
**JUSTO L. ORTIZ**

Avisos y solicitudes con arreglo á tarifa  
y adelantado

Los remitidos se publicarán gratis, á juicio  
de la Direccion.

## Almanaque

### JULIO

Jués 10—Stas. Rufina y Leopoldina  
vírgenes.

Viérnes 11—Stos. Pio papa, Abundio  
y Amalia mártires.

Sábado 12—Stos. Juan Gualberto.

DIA 12—Sol sale á las 7 h. 5 m. Entra  
á las 4 h. 55 m.

## LA TRINIDAD

TRINIDAD, JULIO 10 DE 1879.

## Escuela de Artes y Oficios

Publicamos en el número pasado una importantísima circular del Ministerio de Gobierno, que aparte de las consideraciones que abraza sobre el actual sistema de enseñanza, su punto capital no puede ser mas importante, que ofrece á los Departamentos la mejor oportunidad para que cuatro de sus hijos puedan salir mañana, á iniciativa del Gobierno, obreros inteligentes, instruidos en las artes ú oficios q' fueran de su predileccion.

A los señores Gefes Politicos, á quienes ha sido dirigida la circular de que nos venimos ocupando, es á quienes compete secundar los deseos del Gobierno, designando, segun la manera mas conveniente, ó las instrucciones al efecto recibidas, los jóvenes que ha de tocarles educarse en esa instructiva Escuela del Estado.

Con este motivo debemos creer, por que ello es justo y razonable, que cuando menos uno de esos jóvenes debe pertenecer á Trinidad; y no dudamos que el Sr. Gefe Politico, con ese alto criterio que le distingue, habrá ya previsto esta necesidad, ó será prevista en tiempo oportuno.

Los beneficios de esa circular alcanzan tambien á nuestra Jurisdiccion, como parte integrante del Departamento, y tan natural circunstancia nos autoriza á pedir, que cuando menos uno de esos jóvenes que van á ingresar en la Escuela de Artes ú Oficios, sea hijo de Trinidad.

Esto es justo, y por consecuencia creemos pedir lo q' realmente nos corresponde.

## Ley de Registro Civil

### INTERPRETACION DEL ART. 37

Ciñéndonos al texto expreso de la Ley de Registro Civil, despues del 1.º de Julio, comprendemos, q' no puede bautizarse por la iglesia ninguna criatura, sin antes estar inscripto en el Registro Civil.

Ahora bien: el art. 37 de la ley citada dice: «Los curas párrocos no admitirán inscripcion alguna de bautismo en sus libros parroquiales sin que los interesados exhiban previamente el correspondiente certificado de inscripcion en el Registro Civil de nacimientos.»

Debiamos creer pues, que sin este requisito los señores curas no podrian bautizar á nadie, pero entre nosotros sucede lo contrario, en nuestra iglesia parroquial se han bautizado ya algunas criaturas y se seguirán bautizando otras, ó todas las que se presenten á la iglesia sin necesidad del certificado del Juez de Paz.

Veamos ahora en que se fundan los señores curas para asi proceder, y no crean nuestros lectores que este es un hecho aislado, no, es la consigna del Obispo, segun se ros ha hecho comprender, y á la que obedecen sus dependientes.

Los señores curas dicen, que la Ley no les prohibe el bautismo prévio, á la inscripcion en el Registro, que lo que la ley no les permite, estando á la letra del art. 37, es la apertura de libros parroquiales, es hacer ninguna inscripcion de bautismo.

Esta interpretacion tan *á priori*, la creemos impertinente, por que la Ley establece claramente la prioridad de la inscripcion civil al bautismo eclesiástico.

Otra circunstancia mas apoyan en su favor los señores curas, y es que la ley no comprende á las criaturas que han nacido antes de la promulgacion de esa Ley.

De todo esto se desprende que los señores curas se creen con amplia facultad para proceder al bautismo como antes lo hacian, sin restricciones de ninguna especie, sin sujetarse al certificado del Juez de Paz, cuya presentacion prévia demarca la Ley.

Estos puntos nos permitimos someterlos á la ilustrada consideracion de nuestros distinguidos colegas *La Nacion, El Siglo y La Razon.*

La causa por ellos defendida tan valientemente, necesita de su apoyo en este caso.

## No hay arancel

Contestando á la consulta que se nos ha dirigido, respecto del derecho con que el cura ha procedido cobrando doce pesos y medio por un pasaporte ó recomendacion para el otro mundo, siendo asi que antes solo cobraba diez pesos por el mismo servicio, debemos contestar: que el cura no ha atacado ningun derecho al obrar asi.

Las funciones de la iglesia con que es general creer necesario acompañar el entierro de los cadáveres, entran, especialmente desde que rije la ley de Registro Civil, en la categoria de los gastos superfluos; y los que tienen despacho abierto para satisfacer esas fantasias, no estan obligados á venderlas á determinado precio: lo mas que habria derecho á exigirles seria que pagasen una patente por la industria que ejercen.

El que quiera darse el lujo de un responso ó un funeral, que lo pague. No hay ley ninguna que pueda fijar el precio del trabajo del industrial, sea este fraile ó zapatero.

A la ley no le importa saber si el difunto fué rociado ó nó, si le cantaron alabanzas ó si se dejaron de cantar;—lo que le importa saber y constatar es su estado civil y esto incumbe al juez de paz y no al cura.

¿Qué se diria de un individuo que en la boletería del teatro se pasiera á discutir sobre el precio de la entrada?—Si le parece caro no asista á la representacion y váyase á dormir tranquilamente.

Las funciones de iglesia no son otra cosa que representaciones teatrales;—que el que quiera proporcionarselas, las pague, y el que nó, que pase de largo, con la satisfaccion de haber ahorrado algunos reales en beneficio de su familia.

(El Constitucional.)

## SECCION A PEDIDO

UN TRISTE ADIOS

A M...

Un triste adios! te dirijo á la distancia, alma bella, sublime y candorosa, en reparacion á los sufrimientos de mi vida, adios que creo recojerás con agrado.

Tu conoces el sentimiento que abriga mi alma; el dolor que roe incessante mi corazon.



Intil es manifestarte querida mia, mi cruel y amarga situacion; comparto y lloro tu desgracia; te veo alejar de mi lado; te desvian de mi amor, de mi vista, te despojan tu ardiente pasion.—Ah! cuanto suiro!

Y en medio de esa situacion que consume mi existencia te envié mi triste ADIOS! —Consérvalo cual se conserva á una marchitada flor, como recuerdo de otro tiempo mas feliz!

No paso un momento tranquilo, fijo en ti solo está mi pensamiento, solo me acuerdo de ti.

Mucho tiempo hace ya que lamento tu separacion; el dolor solo me rodea, todo es desventura para mi.

Juré jamas olvidarte, y la muerte será testigo de ese juramento

Mi pensamiento es tuyo como es mi corazon; la brisa leve que caprichosamente con tus cabellos juega, envuelta en sus ráfagas lleva mis suspiros, que el alma exhala solo para tí.

Pero, querida mia, angel bello, la fatalidad nos persigue—y solo una remota esperanza puede ser hoy el único bálsamo que mitigue los sufrimientos de nuestras almas.—Ojalá que esa esperanza no se desvanezca con el correr de los tiempos!—Ojalá que ese remedio no llegue tarde ya!

Oh! destino cruel, que me arrebatas el angel de mis ilusiones; el único tesoro que adoro en el mundo!

No dudes, angel mio, de la firmeza de mis intenciones.

Te dirijo el ultimo ADIOS!—Cuando llegue á tus manos besa estas lineas, que con ellas, envueltos van mis besos y mis lágrimas tambien.

Adios! querida, recibe mi corazon que es tuyo, como tuyo es mi pensamiento.

N. N.

**LOCALIDAD**

Al César lo que es del César.

Al Comisario Cortinas pertenece la gloria del deber cumplido, en la aprehension del malhechor Feliz Rodriguez y no al Comisario Batista, como quizás equivocadamente, lo anunció nuestro colega *El Constitucional*, á quien rogamos la trascripcion de estas lineas.

El Comisario Cortinas anduvo sin dormir varias noches y dias, hasta que vino á dar con Rodriguez, y lo aprehendió en la casa de la viuda D.<sup>a</sup> Claudia Quintana.

Demos pues al César lo que es del César.

Hemos recibido la 4.<sup>a</sup> entrega de la *Enciclopedia de Educacion*.

Damos las gracias.

El Sr. D. José de Umarán, Presidente de la distinguida Sociedad «Laurac-Bat» de Montevideo, ha tenido la deferencia de obsequiarnos con un folleto conteniendo los discursos de Fermin Herran, pronunciados en la Academia Cervantina Española al conmemorar los aniversarios CCLX y

CCLXII de la muerte de Cervantes, autor del Quijote.

Agradecemos al Sr. Umarán su fino recuerdo.

Por fin «Maciel» ha dado ya paso.

Asi es que nuestro comercio ha empezado á recibir sus cargas que por quince ó veinte dias invernarón en el Durazno.

El Domingo tuvo lugar en casa del Sr. Paravis una animadisima tertulia.

Hermosas flores trinitarias y distinguidas matronas encontraváanse allí dando realce á aquella reunion tan amena como familiar.

El Sr. Parávis, como su amable y distinguida esposa, hicieron los honores de la casa con esquisita afabilidad.

Se bailó hasta las 2 de la mañana, hora en que todos nos retiramos llevando en el corazon gratos recuerdos de los momentos pasados.

Sentimos no disponer de espacio para hacer una crónica detallada, pero basten estas lineas para dar una idea de tan concurrida y animada tertulia, y para agradecer á la vez al Sr. Parávis y su jóven esposa, la galanteria y amabilidad que supieron dispensar á los tertulianos.

Ojalá que momentos de esa clase se proponcionen con mas frecuencia.

El Sr. Piola pone en remate todas las existencias de su bien surtida tienda.

Lease el aviso que va en la seccion respectiva.

A los pichincheros se les presenta una ocasion oportuna; todos los artículos se venderán á los precios mas reducidos.

No lo olviden pues, el Domingo á lo de Piola:

La sociedad italiana se reúne el Domingo 13 á la una de la tarde en el local de secretaria.

Lease el aviso respectivo.

La revolucion en el Paraguay ha terminado por completo.

La paz reina ya en aquella desgraciada República.

Celebramos el hecho.

A propósito del editorial q' hoy publicamos sobre la Ley de R. Civil, se nos dice que una de esas criaturas bautizadas lo fué á indicacion del Juez de Paz, que dijo á los padres, segun se nos refiere, que él no podia hacer la inscripcion aquella por que la criatura habia nacido antes del 1.<sup>o</sup> de Julio, que por consiguiente correspondia el bautismo á la Iglesia.

Si el hecho es cierto, lo que trataremos de inquirir, deseáramos saber á nombre de que derecho interpreta el Sr. Juez la ley, de esa manera.

Si al respecto hay dudas, ¿por que no se consulta al superior?

Estamos interesados en que la Ley de Registro Civil se cumpla de la mejor ma-

nera posible. somos unos de sus numerosos defensores y no hemos de permitir que el pueblo sufra en sus derechos, ni que los jueces encargados de hacer efectiva aquella ley, por consideraciones de creencias religiosas, violen sus terminantes preceptos.

Damos en seguida un estado del movimiento de presos, habido en la carcel pública de esta Villa, desde el 1.<sup>o</sup> de Enero al 30 de Junio pasado.

Helo aqui:

1879		Número de Presos	
Fuechos		Presos	
Enero.....	20		
Febrero.....	31		
Marzo.....	34		
Abril.....	42		
Mayo.....	25		
Junio.....	19		
1	1	1	Muertes.
2	2	2	Robos.
3	1	1	Heridas.
30	0	0	Pelea.
35	2	2	Escándalo.
9	1	1	Inp. Policial.
9	2	2	Abijento.
1	1	1	Orden de la Gefatura.
12	4	4	Embriagues.
31	4	4	Otras causas.
2	2	2	Rapto.
4	2	2	Desacato.
161	20	20	Total.

Tan irregularmente han sido llevados los libros parroquiales en esta localidad, que hoy están causando perjuicios de consideracion.

Dos vecinos de la localidad se presentaron hace unos dias al Cura, solicitando la fé de bautismo de dos de sus hijos y el Cura no pudo satisfacer tan justa exigencia [mediante dos pesos se comprende] por que en los libros de la parroquia no existe constancia de ninguna clase, de esos bautismos.

Estos son los frutos que dá la iglesia; para eso quieren tener en su poder los registros.

Que hacen ahora esos padres! Como justifican la nacionalidad de sus hijos puesto que la partida de bautismo era la que habia fé en esos casos!

CA USAS



## ÚLTIMA HORA

Nos llegan los diarios de la capital, y en corroboración de lo que decimos en nuestro editorial *Ley de Registro Civil*, encontramos en *La Razon* un artículo del que tomamos únicamente el último párrafo, por carecer absolutamente de espacio.

Dice así:

«Todo el que no haya sido bautizado o inscripto antes del primero de Julio, deberá forzadamente inscribirse en el Registro civil de Nacimientos, SEA CUAL SEA SU EDAD, so pena de incurrir en una multa de 25 á 500 pesos, según la gravedad del caso.»

Regresó ya de San José nuestro amigo el Comisario Cortinas y pasó á hacerse cargo de su seccion]

Para el próximo número ofrecemos á nuestros favorecedores una novedad.

La incognita que encierra el *Ya aparecida*, sera descubierta.

Esperar pues hasta entonces!

En todas partes se preparan fiestas para el proximo 18.

¿Y aqui que se hace?  
Nada.

## AVISOS DEL DIA

### IMPORTANTE REMATE

FOR

PABLO LABASTIE

El Domingo 13 del corriente se efectuará uno en la bien surtida Tienda de D. Lazaro Piola situada en la calle de la Trinidad N.º 43, al lado de la Iglesia.

Se rematarán ricos lienzos, madras, trué, frazadas de varias clases, ponchos de vicuña y de paño, chalones de tartan, rebozos y rebocitos, pañueletas, batatas y medias de lana para niñas, camisas de varias clases, sombreros lo mismo.

Completo surtido de ropa hecha, como ser sacos, pantalones, chalecos y trajes para niños.

Aprovechen la ocasion que esto no se presenta todos los dias.

La hora q' empezará á rematarse será á las 10 de la mañana.

## CAMPO

Se vende un tercio de campo, mas ó menos, en la cuchilla Villasboas, lindando con D. Francisco Martinez y D. S. Sierra.

Es una buena posesion; exelente campo, pastos y aguadas superiores.

Para tratar oérrase á D. Serapio Fernandez, calle 18 de Julio N. 33.

Jl. 6—3 ps.



## SOCIEDAD ITALIANA

Se invita á los socios honorarios y efectivos para la reunion de la Asamblea General que tendrá lugar el Domingo 13 del corriente á la una de la tarde en el local de la sociedad.

Trinidad, Julio 10 de 1879.

El Secretario.

## AVISO

Si he tolerado por cuatro años el grabámen á mis intereses causado por las haciendas ajenas en mi campo, hago saber á quienes interese que en el termino de ocho dias saquen las estables y piben las entradas de las que no lo son, vencido el plazo procederé con arreglo al Código Rural.

Chamangá, Julio 4 de 1879.

Macedonio Martinez.

## OTRO

El arriba firmado habiéndosele desbandado el ganado vacuno á causa del furioso temporal, contribuyendo lo espuesto en el aviso anterior y no pudiendo reunirlo por causas poderosas suplico á los hasendados distantes una legua de los limites de mi campo, sea otro distrito ó seccion se dignen no sacarlos de sus campos por quince ó veinte dias, y si le es graboso, avisarlo q' se le abonará el galope, para el efecto pinto la marca siguiente que es de mi propiedad.

Es favor que agradeceré.

M. Martinez.

J. 5—3 p.



## GRANDES BARATILLOS

DE

## DULCES DE TODAS CLASES

Se avisa al Público Trinitario y á la Campaña que los abajos firmados tienen en sus Confiterias, dulces esquisitos de todas clases desde 2 \$ 20 centesimos hasta 0,50 el kilo y bien surtidas según la clase respectiva.

Tambien se encargan de cualquier trabajo por difícil que sea, como Bodines, Tortas, Ramilletes, Decoraciones, Bandejas etc., y todo con esmero, limpieza, y á precios muy reducidos.

VENGAN Y VERAN

Luis Massimino—Juan Lespada

—Pedro Volante.

J. 29—6 p.

Fabricará algunas anotaciones el Sr. Cura, estenderá la partida por referencias posteriores?

Todo puede suceder, pero la verdad es que esas partidas no existen en los libros parroquiales.

Cuantos otros gatos no habrá en esos libros!

Refiriéndose al ya tan nombrado *Calandria*, he aqui como se explica nuestro colega *El Paysandú*:

«Pues si señores; el ave que se nos ha volado en casa, es esa *Calandria* temor de las policias Entre-rianas y especie de fantasma de las Uruguayas.

«*Calandria*; el héroe de la jornada de Gualaguaychú, que presentándose á D. Pedro Garcia, Jefe Politico de aquel Departamento argentino, preguntóle con una *elasticidad admirable*—Es V. D. Pedro el Cruel?»

—¿Que dice replicó el esposo de la *Paraguayal*!

—Yo soy el comandante *Calandria*. Y no dándole tiempo á D. Pedro de *Cazarlo*, montó á caballo, y mas ligero que una *calandrita* tomó vuelo para pararse en los montes de San José.

«De allí fué perseguida, y alzó vuelo en compañía de una *Cachila*, voladora tambien, y hoy, esas dos *avecillas* dicen que dicen que las han visto *paradas* alegremente en un frondoso árbol de la *campaña* de nuestro Departamento.

«Que están aqui, mi jefe, que están aqui y que la *Calandria* entona los melodiosos trinos que tanto efecto produjeron en las Policias de Parávis.

Ah *Calandrinola*!

Traslado.....

En la discusion que viene sosteniendo nuestro colega *La Nacion* con *El Bien Público*, y afín de probar que el Coronel Latorre, hoy Presidente Constitucional, procede en todos sus actos con imparcialidad suma, regala *La Nacion* á su contrincante el siguiente parrafito:

«A este efecto, y para ser consecuente el Presidente en todos sus actos, les mostró la puerta dias pasados á dos frailes que fueron á meterse en el Taller Nacional.»

Tomen nota nuestros lectores de como piensa el Gobierno en la gran cuestion religiosa que se debate.

Tengan presente tambien la circular del Ministro Montero, y se convencerán de q' pueblo y gobierno, piensan de igual modo.

Las ideas liberales se abren paso por doquiera; la religion católica va de *capa caída*.

El Lunes partió para al Durazno nuestro amigo Mayada.

Deseamos haya tenido un viaje feliz.

La falta de espacio nos hace suspender algunos materiales, entre ellos una disposicion del Sr. Jefe Politico sobre juegos de *azar*.



AVISOS

MANUFACTURA

DE  
TABACOS A VAPOR  
DE

AQUILES FERRIOLO

CALLE CERRITO N.º 198 MONTEVIDEO  
Especialidad en tabacos y Cigarrillos de hebra; único establecimiento montado al estilo de las manufacturas Nacionales Francesas.  
Deposito en casa de los Srs. Antonio Ribas y C.º

TRINIDAD

J. 3-S p.

INTERESANTE AVISO

¡OJO PICHINCHEROS!

Por la mitad de su valor se venden 2 sitios de 25 de frente por 50 de fondo en la Calle Montevideo N.º 4, con una pieza con techo de zinc de 12 varas por 6 de ancho.

Tambien se vende otro sitio en la calle de 25 de Moyo, esquina Union, de 25 por 50 con 18 varas de cimiento y 2 varas de pared á la calle 25 y una pieza de 7 varas por 6 en la Calle Union, de techo de zinc. Para mas informes ocurrase á esta imprenta.

J. 26-S p.

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor D. Carlos A. Fein, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Antonio Apelatogui, á efecto de que los que se consideren herederos ó acreedores á ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones,

San José, Junio 14 de 1879.

Sixto Dela Hantý.  
Escribano Público.

J. 22-S p.

LEY

DE CARRERAS

Se vende en esta imprenta

PRECIO:

UN REAL

EL CÓDIGO RURAL

REFORMADO

Se vende en esta imprenta

Á DOS PESOS EL EJEMPLAR



XX

APARECERÁ

Alfredo E. Castellanos

AL LADO DEL HOTEL FRANCE

SAN JOSE-54

PROCURADOR

SAN JOSÉ

EL DOCTOR

Manuel de Luis Otin

MÉDICO-CIRUJANO

Ofrece sus servicios á los vecinos tanto del pueblo como de la campaña. Consultas de 2 á 4 de la tarde.

8-CALLE DE OJOLMI-8

DR. NEGROTTO

MÉDICO CIRUJANO

Ofrece al público sus servicios profesionales. [Tratamiento especial de las enfermedades venéreas y sifilíticas].

Plaza Constitucion N.º 38

perm.



ORANGE BITTER

Este delicioso licor estomacal preparado por el acreditado Farmacéutico D. Carlos Supparo, participa de las propiedades de todos los tónicos; conviene contra las incomodidades del estómago, la inapetencia, las digestiones etc. etc.

Se vende por mayor y menor en casa de su Agente:

DON PEDRO BARBAROUX

TRINIDAD

ESPECIFICO

Para matar guzanos

Preservativo de los mismos

Y CURATIVO SEGURO DE LAS LLAGAS

DE LOS ANIMALES

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

D. Carlos Supparo

Este especifico, que tan buenos resultados ha dado en varios puntos, tiene la ventaja de no tener en su composicion sustancias venenosas.

A cada frasco se acompaña un método del modo de usarlo.

Se vende en casa de su Agente:

D. PEDRO BARBAROUX

N. B.—Todas nuestras preparaciones llevan como garantia la firma y marca de fabrica de nuestra Casa.

